Alcaldía de Medellín

202230211512
Señor(a)
MARTA LUCIA LLANO POSADA
C.C. 43.729.264
Teléfono: No Registra
Email: No Registra

Asunto: Notificación de la Resolución 202250052730

Respetado(a) ciudadano(a),

Estamos adjuntando la resolución catastral No. 202250052730 del 2022-05-18 16:11:17.0

Este correo electrónico contiene información confidencial de la Subsecretaría de Catastro de la Alcaldía de Medellín. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.

Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO

* 2 0 2 2 5 0 0 5 2 7 3 0 *
DE 18/05/2022

CONSECUTIVO INTERNO Nº 1223 DE 2022
SOLICITUD N° 202010305045 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2020

"Por medio de la cual se da respuesta a una solicitud"

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el parágrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4 del Decreto Reglamentario 148 de 2020, las Resoluciones 388 y 509 de 2020 y la Resolución 1149 de 2021, expedidas por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC), así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificados por el artículo 2° del Acuerdo Municipal 033 de 2021 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

La señora GLADYS ANDREA ESCOBAR CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.357.073, solicita el cargue del ID predio 700017566, ubicado en la CR 50C #100- 80 (201), para lo cual adjunta copia de los siguientes documentos: Documento de compraventa con firmas autenticadas el 06 de noviembre de 2013 en la notaria primera del circulo de Bello, Cedulas de ciudadanía, factura de EPM e impuesto predial unificado.

Se encontró que en la base de datos catastral figura inscrito el predio identificado con ID predio 700017566, ubicado en CR 050 C # 100 - 080 (201), código de ubicación 0210011-0021, a nombre de la señora MARTA LUCIA LLANO POSADA con un porcentaje de derecho del 100%

Se debe inscribir como poseedor de parte del ID predio 700017566, a la señora GLADYS ANDREA ESCOBAR CARDONA, de acuerdo al Documento de compraventa con firmas autenticadas el 06 de noviembre de 2013 en la notaria primera del circulo de Bello.

La demás información del ID predio 700017566, se conserva.

El Artículo 115 literal a) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de primera clase las que ocurran respecto del cambio de propietario o poseedor.

El Artículo 124 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción de las mutaciones de primera clase será a partir de la fecha de la escritura pública registrada o de la posesión de acuerdo con los respectivos documentos.

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

A su turno, el Artículo 2.2.2.2.2. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

Del análisis de la documentación aportada y según informe técnico Mercurio 202120109103, ITO 007269, del 24 de noviembre de 2021, aclarado mediante Mercurio 202220055721, GT 0566, del 11 de mayo de 2022 y acta de visita para posesiones y mejoras del 17 de noviembre del 2021, de la Unidad de Cartografía, se realizaran las modificaciones a que haya lugar.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Descargar del ID predio 700017566, ubicado en la CR 50C # 100 - 80 (201), a partir del 06 de noviembre de 2013, dando cumplimiento al Documento de compraventa con firmas autenticadas en la notaria primera del círculo de Bello a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
MARTA LUCIA LLANO POSADA	9530081786	43.729.264	100 %

Artículo 2° Inscribir en el ID predio 700017566, ubicado en la CR 50C # 100 - 80 (201), a partir del 06 de noviembre de 2013, dando cumplimiento al Documento de compraventa con firmas autenticadas en la notaria primera del círculo de Bello a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
GLADYS ANDREA ESCOBAR CARDONA	9550794212	39.357.073	100 %

Artículo 3° Con fundamento en el parágrafo del artículo 2.2.2.2.8. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 y en el Artículo 42 de la Resolución 70 de 2011, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de la propiedad o la tradición y no puede

alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Artículo 4° Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en única instancia, ante el Subsecretario de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, el cual ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los Art.149, literal A, numeral1 y el Art. 151 inciso primero de la Resolución 70 de Febrero 4 de 2011 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Art. 74, numeral 1°, Art. 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

_____
IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Mirley castaño v

Elaboró: CRISTIAN CAMILO VARGAS VALENCIA

Revisó: MIRLEY CRISTINA CASTANO VALDERRAMA

Aprobó: JUAN CARLOS BUITRAGO MARIN

LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

CONSECUTIVO INTERNO Nº 1223 DE 2022
SOLICITUD N° 202010305045 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2020
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

Matrícula	Nombre	Documento	Dirección	Teléfono	correo	En calidad de
700017566	MARTA LUCIA LLANO POSADA	43.729.264	CR 50C 100 80 201			Propietaria
	GLADYS ANDREA ESCOBAR CARDONA	39.357.073	CR 50C 100 80 201	3218428355	Andreapoison7 @gmail.com	Propietaria

Secretaría de Gestión y Control Territorial